INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha: 29 de diciembre de 2025

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1522 DE 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: **1522 de 2024**
Objeto del Contrato o Convenio: Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Boyacá de **PROSPERIDAD SOCIAL**
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: **27/12/2024**
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): **31/03/2026**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACÁ**
Supervisor que presenta el informe: **HÉCTOR OSBALDO ÁVILA RODRÍGUEZ**
Supervisores anteriores y períodos de supervisión: **NA**
Designación de supervisión mediante memorando. No hay memorando de designación a la fecha. Sin embargo, la cláusula No 12 del contrato señala que, la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de Prosperidad Social estará a cargo del Director Regional de Boyacá o por el profesional que designe la Subdirección de Contratación mediante memorado, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. la supervisión estará a cargo del director de la sede regional Boyacá.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Entregar a Prosperidad Social el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.	SÍ	Se recibió el inmueble en buen estado de servicio seguridad y sanidad.	SÍ

Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de Prosperidad Social.	SÍ	El arrendador mantiene el inmueble en buen estado para su uso	SÍ
Librar a Prosperidad Social de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	SÍ	El inmueble está libre de perturbación para su uso y goce.	SÍ
Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración (cuando aplique) e impuestos y demás cargos o pagos al día.	SÍ	Se recibió el inmueble con los servicios públicos al día.	SÍ
Otorgarle a Prosperidad Social un plazo de treinta (30) días hábiles para desocupar el inmueble, que deberán ser pagados por la Entidad derivado de acuerdo por las partes y en cumplimiento de la normatividad relacionada en el tema, dicho pago está sujeto al agotamiento de los respectivos requisitos presupuestales y en materia de contratación estatal. previa disponibilidad presupuestal.	N/A	No se ha requerido esta actividad	N/A
El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento en la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prorrogas si las hubiere o mediante previo aviso, escrito dirigido al supervisor del contrato, con una antelación no menor de 3 meses a la referida fecha de vencimiento.	N/A	La actividad no aplicó para el mes del reporte	N/A
Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente con los soportes requeridos por el supervisor del contrato.	SÍ	La entidad arrendadora emite la factura dentro de los plazos establecidos en el contrato.	SÍ
Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración (cuando aplique), impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble durante el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento.	SÍ	El arrendador ha efectuado los pagos de ley cuando estos se generan	SÍ

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Prosperidad Social y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente.	SÍ	El arrendador cumple con la cláusula y normatividad de ley.	SÍ
Acatar la Constitución, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes, que sean aplicables por su naturaleza u objeto al presente contrato de arrendamiento.	SÍ	Se cumple con las obligaciones constitucionales	SÍ
Recibir el inmueble a la terminación del contrato y suscribir el acta de recibo respectiva.	N/A	La actividad no ha sido requerida.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFÍCAS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
El ARRENDADOR hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido.	SÍ	El inmueble se entregó conforme a lo dispuesto en el contrato	SÍ
Poner a disposición de la ARRENDATARIA el inmueble, que cumpla con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el presente documento.	SÍ	El inmueble tiene las condiciones técnicas requeridas	SÍ
Informar al supervisor designado, las novedades y situaciones que se presenten en el inmueble, sobre todo aquellas circunstancias que llegan a afectar el normal funcionamiento de la Sede.	SÍ	No ha sido necesario recurrir a este tipo de novedades	SÍ
Entregar el inmueble con los correspondientes servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado), en los casos que aplique gas, teléfono y administración al día (en caso de que haya lugar a la administración).	SÍ	El inmueble tiene los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado.	SÍ
Cumplir con la norma NTC-2050 y la Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010, relacionada con iluminación LED.	SÍ	El inmueble cuenta con iluminación tipo LED.	SÍ

Realizar las adecuaciones razonables para facilitar la accesibilidad de personas con movilidad reducida de acuerdo con lo estipulado en la NTC 6047 de 2013.	SÍ	El inmueble tiene los accesos pertinentes para cumplir con la norma NTC 6047 de 2013.	SÍ
Adjuntar mensualmente la factura o cuenta de cobro la certificación de pago a seguridad social, cuando es persona natural o el certificado a la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de seguridad social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, cuando sea persona jurídica.	SÍ	La entidad arrendadora entrega mensualmente el certificado de parafiscales.	SÍ
En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es necesario la presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normatividad legal vigente, según sea el caso.	SÍ	La entidad arrendadora emite la factura electrónica acorde a los parámetros del Min Hacienda a través del aplicativo SIIF Nación.	SÍ
Hacerse cargo de los costos generados por la adquisición de las pólizas correspondientes al inmueble, en el caso a que haya lugar. PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá costos por este concepto. (Si aplica)	N/A	No se generaron pólizas	N/A
Realizar dos veces al año el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo o cuando sea requerido, de los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, cableado estructurado, luminarias o cualquier otro elemento que haga parte del contrato de arrendamiento y que sea de propiedad del ARRENDADOR, durante la vigencia de este. (cuando aplique).	N/A	El inmueble cuenta con condiciones óptimas para su funcionamiento	SÍ
Asegurar que la infraestructura del inmueble tomado en arriendo cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación y todo lo que compone bienestar para los funcionarios y los usuarios de la Entidad.	SÍ	La infraestructura del inmueble cumple con las normas de iluminación, ventilación y circulación para el uso adecuado.	SÍ

Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea requerido del inmueble (techos, tejas, ventanas, entre otros) propiedad del ARRENDADOR	SÍ	No se requirió en el período de la supervisión	SÍ
Cumplir con la Ley 1968 de 2019 y demás normas concordantes, que hagan referencia al uso de elementos fabricados en material asbesto.	NA	Los techos son en teja de barro y los tanques de agua en plástico.	SÍ
Cumplir con la norma ambiental 1188 de 2003 y demás normas concordantes, que hacen referencia al mantenimiento, utilización y disposición final los insumos, materiales o repuestos, necesarios en los mantenimientos que se realicen a las plantas eléctricas, ascensores, escaleras eléctricas, y cualquier otro bien, que hagan parte de la propiedad horizontal, garantizando el apropiado funcionamiento y uso de los bienes. El ARRENDADOR deberá tener disponibles los certificados y documentos que pueden ser requeridos por la ARRENDATARIA, durante la ejecución del contrato. (cuando aplique)	SÍ	El arrendador cumple con las normas ambientales legales vigentes.	SÍ
Permitir a PROSPERIDAD SOCIAL usar, gozar y disfrutar del inmueble entregado en arriendo, sin propiciar turbaciones o impedimentos para que se ejerza dicho uso, y librándola de forma eficiente y oportuna cuando dichas acciones provengan de un tercero.	SÍ	No se presentaron impedimentos para el uso del inmueble.	SÍ
Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.	SÍ	Las obligaciones se han cumplido de acuerdo con el objeto del contrato.	SÍ

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El Supervisor del contrato indicará las observaciones que considere pertinentes, respecto del informe de las actividades ejecutadas y/o obligaciones cumplidas, si hay lugar a ello.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

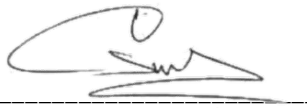
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato:	**$ 126.987.660**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° 1	- **$ 691.152**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° XXXXX	**$ 0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**$ 126.296.508**
Pago 1 - Diciembre 27 al 31 de 2024	$ 1.110.032
Pago 2 – Enero de 2025	$ 8.325.240
Pago 3 – Febrero de 2025	$ 8.325.240
Pago 4 – Marzo de 2025	$ 8.325.240
Pago 5 – Abril de 2025	$ 8.325.240
Pago 6 – Mayo de 2025	$ 8.325.240
Pago 7 – Junio de 2025	$ 8.325.240
Pago 8 – Julio de 2025	$ 7.885.416
Pago 9 – Agosto de 2025	$8.262.408
Pago 10 – Septiembre de 2025	$8.262.408
Pago 11 – Octubre de 2025	$8.262.408
Pago 12 - Noviembre de 2025	$8.262.408
Pago 13 – Diciembre de 2025	$8.574.997
Total Ejecutado	**$ 100.571.517**
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 100.571.517
Valor pendiente de pago	**$ 25.724.991**

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

- Factura Electrónica Diciembre 2025
- Certificado Parafiscales Diciembre 2025

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



_____

HÉCTOR OSBALDO ÁVILA RODRÍGUEZ
C.C 74.241.485
SUPERVISOR